



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**ACUERDO DE CONCEJO N°190-2022 /MPT**

Pampas, 30 de mayo del 2022

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N°10-2022 de fecha 27 de mayo del 2022, el Informe N°221-2022-GDE-MPT de fecha 26 de mayo de 2022 respecto a la propuesta del "Costeo de alquiler de los espacios comerciales del Terminal Terrestre de la ciudad de Pampas", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y su autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos; en la organización interna;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en su artículo 9, numeral 29 señala que corresponde al concejo municipal: Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, con Informe N°220-2022-GDE-MPT de fecha 26 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico remite la propuesta del "Costeo de alquiler de los espacios comerciales del Terminal Terrestre de la Ciudad de Pampas", para su evaluación y revisión en Sesión de Concejo Municipal;

Que, en sesión de concejo municipal N°10-2022, visto el informe anterior, el Pleno de Sesión de Concejo determinó que en cuanto al resumen de gastos- administración y operación respecto a los personales que se requieren para la operatividad y funcionamiento del Terminal Terrestre de la Ciudad de Pampas, el área responsable derive a trabajadores de la misma Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR**, la adhesión como servicio público local el funcionamiento del "Terminal Terrestre de la localidad de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica", autorizando que la administración del mismo será realizado directamente por la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR**, al área competente realizar el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento del "Terminal Terrestre de la localidad de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica, considerando la cantidad del personal con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Tayacaja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°190-2022 /MPT

Pampas, 30 de mayo del 2022

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación Estratégica y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE

